

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT. 2021-00625

Establece el artículo 10 del Decreto 333 del año 2021 que: ***"Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas: ... 10. Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, conforme al artículo 116 de la Constitución Política, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial..."***.

En el presente caso la accionante, señora MAGDA HELEN MORENO DE BARRERA por intermedio de apoderado judicial, presenta acción constitucional contra la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO- BOGOTÁ ZONA SUR, unidad administrativa especial con personería jurídica y patrimonio autónomo adscrita al Ministerio de Justicia, de lo cual se infiere claramente, y al tenor del precepto antes señalado, que éste despacho judicial no es competente para conocer del presente asunto, sino los Tribunales Superiores del Distrito Judicial, en este caso, la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (reparto), por falta de competencia por el factor funcional.

Como consecuencia de lo anterior, deberá ser remitida de inmediato al competente, esto es y se reitera, la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- reparto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. :**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia, la ACCIÓN DE TUTELA que fuera presentada por la señora MAGDA HELEN MORENO DE BARRERA contra la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO- BOGOTÁ ZONA SUR.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias a la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.-Reparto, para lo de su cargo, previa constancia en los libros radicadores.

TERCERO: COMUNICAR lo aquí resuelto a la accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2be1ab44d6ae6a0f90727eec2a27fd12c8c82420e23efc3f43d68cb4d0b74c30

Documento generado en 01/09/2021 01:43:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**